

Seiscientos y ocho maravedis.

SELLO TERCERO. SESENTA  
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SESEN-  
TA Y SIETE.

En la Villa de Madrid a primeros  
del mes de octubre, año de mil setecientos  
seventay siete. Ante mí el est.<sup>o</sup> Notario  
de los Reynos y reinos, fue presente D.<sup>o</sup>  
Joseph Guardiola y Pineda Justiciero  
y Vecino en esta Corte, natural de  
la Villa de Torama Mayor de Murcia,  
Hizo legitimo testamento Matrimonial  
con D.<sup>o</sup> Pedro Guardiola y con D.<sup>o</sup> Catalina  
Pineda sus Padres difuntos, naturales  
que fueron de la propia Cui.<sup>o</sup> de Murcia,  
Torama que da todo su Poder cum-  
plido el que se dio se requiere a D.<sup>o</sup>  
Bartholome Joachin Navarro Vecino  
de esta Villa de Torama, con clausula  
de que le pueda substituir, y a Melchor  
de Canobas Polo Prior del Juzgado  
de ella, de los dos Jurados, y acaudalados In-  
solidament, para que en nombre de el